
CAMPEONATO



NACIONAL

ATA OFF ROAD



**REGLAMENTO
GENERAL**

**Campeonato Nacional
ATA OFF ROAD**

Motocicletas Doble Propósito

2024

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
1. ACLARACIONES.....	5
2. REGLAS GENERALES	6
3. RESPETO A AMAC	6
4. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:.....	7
5 DEFINICIONES:	7
CAPÍTULO II	9
REQUISITOS	9
6 REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR.....	9
CAPÍTULO III	9
INSCRIPCIONES	9
7 INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS	9
8 EDAD DE LOS PILOTOS	9
9 CATEGORÍA:.....	10
10 ESCOGENCIA DE NÚMEROS	11
CAPÍTULO IV	11
REVISIÓN TÉCNICA	11
11 REVISIÓN TÉCNICA	11
12 EQUIPO DE PROTECCIÓN:	12
CAPÍTULO V	12
DESARROLLO GENERAL DE LA COMPETENCIA	12
13 DESARROLLO DE COMPETENCIA	12
14 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA	12
15 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO.....	13
16 FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPETENCIA.....	13
17 FECHAS DEL CAMPEONATO.	13
18 RECONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PISTA.....	14
19 DÍA DE CLASIFICACIÓN.	14
20 HORARIO DE LOS DÍAS DE CARRERA.	14
21 PARRILLAS DE SALIDA.	15
22 TRANSPONDER	15
23 ZONA DE PITS:.....	15
24 MANEJO EN PITS.....	16
25 FALTA DE PILOTOS	16
26 ROBO DE SALIDA.....	16
27 REPARACIONES Y REEMPLAZOS.....	17
28 CAMBIO DE MOTOCICLETA	17
29 DETENCIÓN DE HEAT.....	17
30 ABANDONO DE HEAT	17
31 ASISTENCIA EXTERNA	18

32	MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE	18
33	RECORTE DEL RECORRIDO	18
34	SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA	18
35	PUNTUACIÓN.....	19
36	FECHA PUNTAJE	20
37	MÍNIMO DE HEAT	20
38	PREMIACIÓN	20
39	PRUEBA DOPING.....	21
	CAPÍTULO VII.....	21
	PENALIZACIONES.....	21
40	DISPOSICIONES GENERALES	21
41	TIPOS DE PENALIZACIONES GENERALES.....	22
42	PAGO DE MULTAS	22
43	APELACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.....	23
44	APELACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN	23
45	APELACIÓN DE SANCIONES.....	23
46	Disposiciones de acatamiento obligatorio para pilotos, acompañantes y miembros de equipo	24
45.	DERECHO DE ADMISION: AMAC estará facultada para reservarse el derecho de admisión a los eventos.....	25
	CAPÍTULO I.....	5
	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.	ACLARACIONES.....	5
2.	REGLAS GENERALES.....	6
3.	RESPECTO A AMAC.....	6
4.	LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:.....	7
5	DEFINICIONES:	7
	CAPÍTULO II.....	9
	REQUISITOS	9
6	REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR.....	9
	CAPÍTULO III.....	9
	INSCRIPCIONES	9
7	INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS	9
8	EDAD DE LOS PILOTOS	9
9	CATEGORÍA:.....	10
10	ESCOGENCIA DE NÚMEROS	11
	CAPÍTULO IV.....	11
	REVISIÓN TÉCNICA.....	11
11	REVISIÓN TÉCNICA	11
12	EQUIPO DE PROTECCIÓN:	12
	CAPÍTULO V.....	12
	DESARROLLO GENERAL DE LA COMPETENCIA.....	12

13	DESARROLLO DE COMPETENCIA	12
14	FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA	12
15	FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO	13
16	FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPETENCIA	13
17	FECHAS DEL CAMPEONATO.	13
18	RECONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PISTA	14
19	DÍA DE CLASIFICACIÓN.	14
20	HORARIO DE LOS DÍAS DE CARRERA.	14
21	PARRILLAS DE SALIDA.	15
22	TRANSPONDER	15
23	ZONA DE PITS:	15
24	MANEJO EN PITS	16
25	FALTA DE PILOTOS	16
26	ROBO DE SALIDA	16
27	REPARACIONES Y REEMPLAZOS	17
28	CAMBIO DE MOTOCICLETA	17
29	DETENCIÓN DE HEAT	17
30	ABANDONO DE HEAT	17
31	ASISTENCIA EXTERNA	18
32	MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE	18
33	RECORTE DEL RECORRIDO	18
34	SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA	18
35	PUNTUACIÓN	19
36	FECHA PUNTAJE	20
37	MÍNIMO DE HEAT	20
38	PREMIACIÓN	20
39	PRUEBA DOPING	21
	CAPÍTULO VII	21
	PENALIZACIONES	21
40	DISPOSICIONES GENERALES	21
41	TIPOS DE PENALIZACIONES GENERALES	22
42	PAGO DE MULTAS	22
43	APELACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA	23
44	APELACIÓN SOBRE LA EVALUCIÓN	23
45	APELACIÓN DE SANCIONES	23
46	Disposiciones de acatamiento obligatorio para pilotos, acompañantes y miembros de equipo	24
45.	DERECHO DE ADMISION: AMAC estará facultada para reservarse el derecho de admisión a los eventos	25

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. ACLARACIONES

- 1.1. La Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada (AMAC), con cédula jurídica 3-002-790761, avalada por la Federación de Motociclismo Costarricense (FMCR) con cédula jurídica 3-002-660359, quien cuenta con la Representación Nacional ante el Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER) y la Representación Internacional de la Federación Internacional de Motociclismo de Latin América (FIMLA), es la organizadora del Campeonato Nacional ATA OFFROAD de motocicletas de Doble Propósito 2024.
- 1.2. Las reglas y/o regulaciones establecidas en este documento están diseñadas para proporcionar la realización ordenada de competencias con motos de doble propósito y/o similares, clínicas y/o entrenamientos, exhibiciones y cualquier evento organizado por AMAC (Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada), para establecer requisitos aceptables para dichas actividades.
- 1.3. El presente Reglamento regirá y será de acatamiento obligatorio para todos los participantes del Campeonato, así como los Reglamentos Particulares de cada fecha y sus anexos aprobados por Junta Directiva, de ahora en adelante denominada como JD. Supletoriamente se aplicarán los Reglamentos de la Federación de Motociclismo Costarricense (FMCR), Federación Internacionales de Motociclismo Latinoamericana (FIMLA) y de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM)
- 1.4. Estas reglas regirán la condición de todas las actividades, y al participar se considera que todos los participantes cumplen con estas reglas. **NO HAY GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA DE SEGURIDAD CON EL CUMPLIMIENTO Y/O SEGUIMIENTO DE ESTAS REGLAS Y/O REGLAMENTOS.** Están destinados como una guía para la conducta del deporte y no son de ninguna manera una garantía contra lesiones o la muerte a un participante, espectador u oficial.
- 1.5. El director de la competencia estará facultado para permitir las desviaciones de cualquiera de las especificaciones de este documento o imponer cualquiera otra restricción que en su opinión no alteran los requisitos mínimos aceptables.
- 1.6. Al firmar un formulario de participación, todos los competidores (incluido el piloto, miembro del equipo, asistente y/o propietario de la moto) aceptan estar sujetos a las reglas de este libro y a cualquier suplemento impreso. Como es imposible anticipar todas las circunstancias, la Junta Directiva (J.D.) y o el Comité de Competencia asignado al campeonato 2024, determinará cualquier área de disputa que no esté claramente cubierta por estas reglas. Las decisiones se harán centrándose en lo siguiente: sentido común, juego limpio y buena deportividad.
- 1.7. La palabra de la Junta Directiva en estas "áreas grises" se considerará final.
- 1.8. La Junta Directiva de la Asociación, en adelante y para efectos de este Reglamento, denominada como "la Junta Directiva" o "JD", está facultada para emitir cualquier tipo de reglamentos para los diferentes eventos, los cuales, en el tanto no contraríen las disposiciones del presente Reglamento.

2. REGLAS GENERALES

- 2.1. Es responsabilidad de cada participante que él, su representante legal, así como sus acompañantes y su(s) patrocinador(es) conozcan el presente Reglamento y se comprometen a respetarlo, así como el Reglamento particular de la fecha y los acuerdos de J.D.
- 2.2. Los competidores y organizadores trabajarán juntos para proporcionar el más alto nivel de competencia y espectáculo que fomente el desarrollo del deporte.
- 2.3. EL DEPORTE DE MOTOCICLISMO DE DOBLE PROPÓSITO ES PELIGROSO.
- 2.4. CADA COMPETIDOR ASUME, CON SU PARTICIPACIÓN, LA RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR Y OBSERVAR LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES Y LAS CONDICIONES DE RIESGOS DE COMPETICIÓN, INCLUYENDO LESIONES O MUERTE.
- 2.5. La Junta Directiva y sus colaboradores (staff, oficiales de pista, integrantes de comisiones) tendrán el control total de todas las áreas cubiertas en estas pautas del “Reglamento Oficial”.
- 2.6. El objetivo de estas reglas es ejecutar una carrera ordenada, competitiva y justa, haciendo hincapié en la seguridad de todos los involucrados.
- 2.7. Se considera como motocicleta doble propósito permitida para el campeonato a aquellas motos tipo **ADVENTURE** y **DUAL-SPORT**, fabricadas con ese fin, aptas legalmente para uso en carreteras según la ley de Costa Rica, quedando por fuera las motocicletas detalladas en el siguiente punto.
- 2.8. Se **excluyen** del campeonato ATA OFFROAD, las motocicletas con motores especiales de carrera cuyo mantenimiento es por horas, y que normalmente no son Street legal, como por ejemplo las motos de Enduro, Motocross, Crosscountry y Trial.
(Ejemplo: Honda líneas R, X, L, ejm: CRF150R, CRF250R, RX, CRF450R, X, L, RL, Yamaha YZ85, 125, 250, 450, 250, WR250, 450, Kawasaki KX250, Suzuki RMZ4250, 450, RM85, BMW 450X,) o similares.
- 2.9. En caso de duda sobre los puntos anteriores 2.7 y 2.8, la JD y/o el Comité de Competencia, se reserva el derecho de aceptar, reubicar o declinar la participación de alguna moto de dudoso contexto o uso.

3. RESPETO A AMAC

- 3.1. Todos los participantes de los eventos de AMAC, sin distinción de condición: organizadores, patrocinadores, promotores, coordinadores, autoridades, oficiales deportivos, concursantes, pilotos, mecánicos, auxiliares, empleados y colaboradores; se comprometen a cumplir y observar, sin limitaciones o restricciones, los Reglamentos y normas por las cuales se rige AMAC y sus eventos. La J.D. quedará facultada para que por acuerdo se reserve el derecho de admisión y restricción del acceso total o parcial, a las personas que hayan irrespetado de alguna forma (de hecho, o de palabra) el Reglamento o disposiciones que rige AMAC.

- 3.2. El corredor o cualquier persona que agreda física o verbalmente a otro(s) organizadores, patrocinadores, promotores, coordinadores, autoridades, oficiales deportivos, concursantes, pilotos, mecánicos, auxiliares, público, empleados y colaboradores será sancionado de conformidad establezca el capítulo de sanciones.
- 3.3. El artículo anterior (3.2) se aplicará tanto en competencias, conferencias de prensa, o cualquier actividad organizada, avalada o relacionada con AMAC. Estas sanciones pueden aplicarse inclusive 22 días hábiles posteriores a la finalización del evento.

4. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:

4.1. Cada participante declara bajo la fe del juramento, que conoce el reglamento de la Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada (AMAC) y que acepta cumplir con sus estipulaciones. Así mismo indica que acepta conocer los riesgos de participar y competir con motocicletas Doble Propósito y que por ello libera de responsabilidades a la Asociación de Motociclismo de Alta Cilindrada, sus representantes, patrocinadores, pisteros y demás personal involucrado en los eventos de esta asociación, por los daños o accidentes que pueda sufrir durante la práctica de este deporte. También deberá tomar previsiones de seguridad por su cuenta y riesgo.

5 DEFINICIONES:

- 5.1 **Campeonato:** Es el conjunto de eventos o competencias, cuyo número lo definirá el Comité de Competencia y/o la JD cada año antes del inicio del Campeonato y lo hará del conocimiento por un medio idóneo. A su vez en cada competencia se realizará dos heats por categoría.
- 5.2 **Comité de Competencia,** es el conjunto de personas responsables de todas las decisiones correspondientes a la organización, logística y administración de cada fecha de campeonato, cuyos miembros estarán constituidos por la Junta Directiva de la Asociación, el Director de Competencia, el Director del Evento y un piloto inscrito de cada categoría, que serán elegidos en la junta de pilotos correspondiente a cada fecha.
- 5.3 **Director de Competencia:** Autoridad designada por el Comité de Competencia que formará y que será responsable de las funciones establecidas en la cláusula 14 del presente reglamento. El director de competencia no podrá ser un piloto inscrito como competidor de la fecha en la que desempeñe sus funciones.
- 5.4 **Director de Evento:** Autoridad designada por el Comité de Competencia, y que será responsable de las funciones establecidas en la cláusula 15 del presente reglamento. El Director del evento podrá ser o no, un piloto inscrito como competidor de la fecha en la que desempeñe sus funciones.
- 5.5 **Piloto:** Persona (Hombre o Mujer) que conduce la motocicleta en competencias y está inscrito a la fecha.
- 5.6 **Mecánico:** Persona que se dedica a la reparación de las máquinas.
- 5.7 **Coach:** Persona que cuida la forma física de los deportistas y los adiestra técnicamente.

- 5.8 **Juez:** Autoridad que tiene la potestad de regular y reportar los incidentes y anomalías que se den en la competencia. Están en la obligación de rendir un informe al director de Competencia después de cada heat, ellos le responden al director de Competencia. Los jueces estarán identificados por camisas, chalecos o uniformes.
- 5.9 **Cronometristas:** Encargados de tomar los tiempos de cada piloto en recorrer una vuelta y el conjunto de vueltas en un circuito, le responden al director de Competencia.
- 5.10 **Zona de pits:** Lugar donde los pilotos tendrán su motocicleta y equipos, esta área es designada por la organización para cada evento, estará bien demarcado en el diseño de pista.
- 5.11 **Meta:** Línea de llegada o zona de finalización de la competencia.
- 5.12 **Control de cronometraje:** Marca transversal marcada sobre el trazado de la pista donde se instala el control digital.
- 5.13 **Banderillero:** Persona encargada de señalar los eventos importantes para el buen desarrollo de la competencia tanto en seguridad como información.
- 5.14 **Oficial Medio Ambiente:** Persona que se encarga de velar porque todo participante no incurra en un acto que dañe o perjudique el medio ambiente en el área de carrera.
- 5.15 **Parrilla de salida:** Orden de salida de cada competidor, la modalidad del orden se definirá en el reglamento particular de cada fecha.
- 5.16 **Heat:** El periodo de tiempo de competencia de cada una de las categorías.
- 5.17 **Término Novatos:**
Variante 1: Piloto que NO haya participado anteriormente en algún campeonato de motores nacionales, internacionales o similares (Motocicletas, Cuadriciclos, o similares).
Variante 2: Piloto con menos de 2 años de experiencia en off road.
- 5.18 **Categoría Expertos:**
Variante 1: Piloto que haya participado anteriormente en algún campeonato de motores nacionales, internacionales o similares (Motocicletas, Cuadriciclos, o similares).
Variante 2: Piloto con más de 2 años de experiencia en off road.
- 5.19 **Categoría Dual-Sport:**
Variante 1: Moto tipo DUAL-SPORT.
Variante 2: Cilindraje aproximado: 150cc a 695cc. (No motores especiales de alto rendimiento o mantenimiento por horas).
Variante 3: Peso aproximado: 108kg a 160kg
Variante 4: Quedan excluidas de esta categoría las siguientes motos: Yamaha Tenere 700 y Aprilia Tuareg 660.
- 5.20 **Categoría Mujeres:** Persona del sexo femenino.
- 5.21 **Categoría Veteranos:** Piloto con edad mayor a los 50 años.
- 5.22 **“Categorías”:** En caso de dudas o no poderse demostrar con claridad el tipo de categoría, el Comité de Competencia será el encargado de ubicar al piloto en su categoría correspondiente, siempre buscando la equidad de la competencia.

CAPÍTULO II REQUISITOS

6 REQUISITOS DE LOS PILOTOS PARA PARTICIPAR

- 6.1 Completar el formulario de inscripción con todos los datos solicitados al piloto.
- 6.2 Estar al día con el pago de la anualidad de AMAC y la inscripción de la fecha, así como cualquier otra obligación establecida por la organización.
- 6.3 No haber sido declarado “no grato” en dicha competencia.
- 6.4 Cumplir con el equipo de protección completo.
- 6.5 Cumplir con los requisitos legales establecidos por la legislación nacional para la conducción del vehículo utilizado en la competición.

CAPÍTULO III INSCRIPCIONES

7 INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN CAMPEONATOS

- 7.1 El tiempo para inscripciones será anunciado previamente para cada fecha.
- 7.2 El costo de la inscripción será anunciado previamente para cada fecha.
- 7.3 Las inscripciones no son transferibles, sin excepciones.
- 7.4 Las inscripciones no son reembolsables, sin excepciones.
- 7.5 Cada corredor tiene derecho a registrar oficialmente a un coach.
- 7.6 Si hubiese inscripciones en las que se consignen datos falsos, se considerarán nulas y los infractores serán descalificados del Campeonato.
- 7.7 El Comité de Competencia se reserva el derecho de aprobar o rechazar una inscripción por no ajustarse a los Estatutos del presente Reglamento y se le comunicará después de la presentación de dicha inscripción.
- 7.8 Cada Piloto tendrá la oportunidad de participar en UNA categoría, cumpliendo con los requisitos mínimos para dichas categorías establecidos en este reglamento.
- 7.9 Previo a la fecha de la competencia se podrá convocar a una junta de pilotos donde todos los pilotos inscritos pueden participar (presencial o virtual) para recibir detalles del evento, así como solventar cualquier duda que tengan relacionado al mismo. El detalle de la fecha de la junta, así como la información del lugar donde se realizará se estará comunicando por correo electrónico o nuestra red social oficial, con tiempo de anticipación.

8 EDAD DE LOS PILOTOS

- 8.1 Para los efectos del presente Reglamento la edad de los competidores que se tomará en cuenta es la que tenga cada uno de ellos al inicio de cada fecha del Campeonato.

8.2

TABLA DE EDADES

Categorías	Edad
A - Expertos	De 18 en adelante
B - Novatos	De 18 en adelante
C - Dual-Sport	De 18 en adelante
D - Mujeres	De 18 en adelante
E - Veteranos	De 50 años en adelante

9 CATEGORÍA:

9.1 *Mínimo de pilotos por categoría*

- 9.1.1 El quorum mínimo para abrir una categoría es de **cinco** pilotos debidamente inscritos, salvo que por consideración del Comité de Competencia se habilite la apertura de una categoría con menos participantes.

9.2 *Categoría A - Expertos*

- 9.2.1 En esta categoría podrán participar pilotos con motocicletas Doble Propósito tipo **ADVENTURE** de cualquier cilindrada (No considerada Moto Dual-Sport, punto 9.4).
- 9.2.2 Esta categoría aplica de acuerdo con la **experiencia** de los pilotos, según punto 5.17, 5.18 y 5.22.

9.3 *Categoría B - Novatos*

- 9.3.1 En esta categoría podrán participar pilotos con motocicletas Doble Propósito tipo **ADVENTURE** de cualquier cilindrada (No considerada Moto Dual-Sport, punto 9.4).
- 9.3.2 Esta categoría aplica de acuerdo con la **experiencia** de los pilotos, según punto 5.17, 5.18 y 5.22.

9.4 *Categoría C – Motos Dual-Sport*

- 9.4.1 En esta categoría podrán participar pilotos con motocicletas tipo **DUAL-SPORT**, las cuales se detallan en los siguientes puntos.
- 9.4.2 KTM 690 Enduro, 450 Rally, Husqvarna 701, Gas Gas 700, Kove 450 Rally, BMW G650Xchallenge, Honda CFR230, 250F, XR600, XR650, Suzuki DR400, DR650, Kawasaki KLX150, 300, Yamaha XTZ150, XT250 o similares.
- 9.4.3 En el caso de vehículos no incluidos en la anterior lista, deberán los pilotos informar a la Junta Directiva para que sea esta quien determine si el vehículo

cumple con las características correspondientes a esta categoría o bien ser reasignado a la categoría correspondiente.

9.4.4 En caso de dudas ver puntos 2.7, 2.8, 2.9, 5.19.

9.5 Categoría Mujeres:

9.5.1 En esta categoría se podrá participar con motocicletas tipo **ADVENTURE** y/o **DUAL-SPORT**, de cualquier cilindrada.

9.5.2 Persona del sexo femenino.

9.5.3 Las mujeres podrán inscribirse en cualquier otra categoría según aplique a las descripciones de las mismas.

9.6 Categoría Veteranos:

9.6.1 En esta categoría podrán participar pilotos con motocicletas tipo **ADVENTURE** y/o **DUAL-SPORT**, de cualquier cilindrada.

9.6.2 Piloto mayor de 50 años.

9.6.3 Los veteranos podrán inscribirse en cualquier otra categoría según aplique a las descripciones de las mismas.

9.7 Selección de Categorías:

9.7.1 En caso de dudas o no poderse demostrar con claridad, el Comité de Competencia será el encargado de ubicar al piloto en su categoría correspondiente, siempre buscando la equidad de la competencia.

10 ESCOGENCIA DE NÚMEROS

10.1 Cada corredor podrá elegir su número libremente del 00 al 999 entre los números disponibles en la lista de control al pagar la anualidad de AMAC.

10.2 Los números asignados no podrán repetirse en otras categorías.

10.3 El número que eligieron será asignado para todas las fechas del 2024.

10.4 Para conservar el número correspondiente, el piloto deberá estar al día con las cuotas de afiliación de la asociación.

CAPÍTULO IV **REVISIÓN TÉCNICA**

11 REVISIÓN TÉCNICA

11.1 El piloto debe presentar su motocicleta y equipo de protección.

11.2 Está permitido el intercambio de motocicletas entre pilotos, previa justificación y autorización.

11.3 Toda motocicleta deberá llevar el número asignado al corredor en un lugar visible, en el foco o en el parabrisas y a los 2 lados de la motocicleta.

11.4 Toda motocicleta debe tener instalado el dispositivo de transponder (se entrega el día de la carrera).

12 EQUIPO DE PROTECCIÓN:

- 12.1 Es obligación del piloto usar el equipo de protección especial para la práctica segura.
- 12.2 El equipo básico consta de:
- A) Casco.
 - B) Guantes.
 - C) Protección superior (Mínimo Peto).
 - D) Pantalón (no se permite el uso de licras).
 - E) Botas de motocicleta (Se excluyen Tenis o zapatos de motociclismo).
 - F) Rodilleras de motocicleta.
- 12.3 No se podrá participar con equipo que ponga en peligro la seguridad propia del corredor o de otras personas. Según se determine en la revisión técnica.

CAPÍTULO V **DESARROLLO GENERAL DE LA COMPETENCIA**

13 DESARROLLO DE COMPETENCIA

- 13.1 La autoridad máxima en cuanto a la Dirección de Competencias es el **Comité de Competencia** (5.2).
- 13.2 Para cada Competencia el comité delegará la ejecución del programa definido en dos funcionarios que serán el director de Competencia y el Director de Evento (Cada uno en su área).
- 13.3 El nombramiento de estas personas se aprobará por el Comité de Competencia.

14 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE COMPETENCIA

- 14.1 Esta persona maneja fundamentalmente los aspectos deportivos de la prueba. Sus funciones son:
- Ejecutar el programa definido en el aspecto Deportivo.
 - Dirigir y controlar a los asistentes, jueces, anotadores y en general a todo el personal de pista.
 - Velar por la seguridad de los corredores, público y jueces dentro del círculo de competencia.
 - Dirigir la competencia de acuerdo con lo establecido en el programa, en el presente Reglamento, el Reglamento particular y otras disposiciones de la organización del campeonato.
 - Asegurarse que los corredores compitan según lo establecen los Reglamentos del caso y las mejores normas deportivas, disciplinarias y morales.
 - Presentar un informe de la competencia en el cual incluyan todos los aspectos importantes. Dicho informe se presentará en la primera sesión que se lleve a cabo inmediatamente después de cada competencia.

15 FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL EVENTO

15.1 Es la persona encargada de los aspectos administrativos y de organización general. Sus funciones son:

- Ejecutar el programa definido en el aspecto Administrativo y organizativo.
- Organizar las áreas restringidas (pits) y controlar el acceso de estas.
- Manejar los aspectos administrativos de campeonato en el recinto de competencias.
- Presentar un informe de la competencia en el cual incluyan todos los aspectos importantes.
- Velar por el buen comportamiento y la seguridad como el manejo de los corredores en el área de Pits.
- Velar por la seguridad de todos los involucrados en las áreas de Pits.

16 FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPETENCIA.

16.1 Nombrar al director del evento y al director de competencia.

16.2 Tomar las decisiones tendientes al correcto desarrollo de la competencia.

16.3 Resolver las apelaciones que se presenten en conjunto con el Director de Competencia.

16.4 Cualquier otra función establecida en este reglamento.

17 FECHAS DEL CAMPEONATO.

17.1 Primera fecha:

Día de entrenamiento: Sábado 6 de abril

Día de clasificación: Domingo 7 de abril

Día de carrera: Domingo 7 de abril

17.2 Segunda fecha:

Día de entrenamiento: Sábado 25 de mayo

Día de clasificación: Domingo 26 de mayo

Día de carrera: Domingo 26 de mayo

17.3 Tercera fecha:

Día de entrenamiento: Sábado 20 de julio

Día de carrera: Domingo 21 de julio

18 RECONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE PISTA.

- 18.1 Habrá un reconocimiento de pista de cada fecha, la fecha para dicho entrenamiento se encuentra detallado en el punto anterior con el nombre de “Día de entrenamiento” (17).
- 18.2 Los pilotos que no puedan asistir en la fecha indicada quedarán sin reconocimiento.
- 18.3 El horario establecido será de **2pm a 4:30pm** los días establecidos.

19 DÍA DE CLASIFICACIÓN.

- 19.1 Habrá un día de clasificación para definir la posición de salida de los pilotos en cada una de las fechas del campeonato, este día se encuentra detallado en el punto (17) con el nombre de “Día de clasificación” (17).
- 19.2 Los pilotos que no puedan asistir en el horario indicado se quedarán sin clasificación automáticamente pasarán a ubicarse después de los pilotos clasificación.
- 19.3 En caso de varios pilotos no asistan a la clasificación, la posición de salida será según la fecha de inscripción a la fecha de carrera, siempre dando como prioridad el punto anterior (19.2).
- 19.4 El **horario** establecido será el siguiente:
 - 8:00 a 8:25am = Clasificación Categorías Novatos, Mujeres y Veteranos.
 - 8:30 a 8:55am = Clasificación Categorías Expertos y Dual-Sport.

20 HORARIO DE LOS DÍAS DE CARRERA.

20.1 Horario definido:

Itinerario día Sábado de reconocimiento de pista		
1:00 p. m.	3:30pm	Pista abierta para todas las categorías

Itinerario día Domingo de carrera		
6:00 a. m.	7:00 a. m.	Entrada pilotos y agencias
7:00 a. m.	7:30 a. m.	Entrega Transponders y calcomanías.
8:00 a. m.	8:25 a. m.	Clasificación Categorías Novatos, Mujeres y Veteranos
8:30 a. m.	8:55 a. m.	Clasificación Categorías Expertos y Dual-Sport.
9:30 a. m.	10:00 a. m.	Heat 1 de Carrera - Categorías Novatos, Mujeres y Veteranos
10:10 a. m.	10:00 p. m.	Heat 2 de Carrera - Categorías Expertos y Dual-Sport
11:15 p. m.	11:45 p. m.	Heat 3 de Carrera - Categorías Novatos, Mujeres y Veteranos
12:00 p. m.	12:55 p. m.	Heat 4 de Carrera - Categorías Expertos y Dual-Sport
1:00 p. m.	1:30 p. m.	Estudio y definición de resultados
1:45 p. m.	2:15 p. m.	Premiación y cierre del evento

20.2 Dicho horario podría sufrir variación en caso de fuerzas mayores por parte del comité de competencia, los cuales se publicarán o informarán por su debido tiempo.

21 PARRILLAS DE SALIDA.

21.1 Todas las fechas de carrera contarán con una modalidad diferente en las parrillas de salida.

21.2 Las posiciones de cada piloto en las parrillas de salida se definirán en los días o tiempos de calificación (Punto 19).

21.3 El orden de salida de los pilotos se mantendrá para todos los heats de la competencia de cada fecha.

21.4 Modalidades de Parrilla:

1- Parrilla “Normal” (Fecha 1)

En primera posición el piloto con el tiempo de clasificación más rápido al piloto con el tiempo más lento de último.

Pilotos montados en sus motos.

2- Parrilla “Le Mans” (Fecha 2)

En primera posición el piloto con el tiempo de clasificación más rápido al piloto con el tiempo más lento de último.

Motos de una lado, pilotos del otro lado de la pista.

Pilotos deben de salir corriendo hacia sus motos.

(Motos arrancadas)

3- Parrilla “Invertida” (Fecha 3)

En primera posición el piloto que vaya de ultimo en tabla general.

En última posición el piloto que vaya en primer lugar en tabla general

Pilotos montados en sus motos.

22 TRANSPONDER

22.1 Será de uso obligatorio en la motocicleta para poder participar en la competencia y/o evento.

22.2 El costo de alquiler del transponder estará incluido en la inscripción.

22.3 Al finalizar el evento todos los pilotos deben de regresar los transponder alquilados.

22.4 En caso de extravío de un transponder, el costo de este corre por cuenta del piloto.

23 ZONA DE PITS:

23.1 El piloto tendrá derecho a instalar un toldo de hasta 3 x 3 metros en el área que le sea asignada por la Organización. Medidas mayores a la indicada deberá ser puesta en consideración de la Organización, quien validará si las condiciones de espacio permiten la instalación de la estructura.

- 23.2 Se prohíbe acelerar motocicletas ni hacer escandalo con las mismas mientras se dirigen al espacio asignado.
- 23.3 Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, fumar, consumir drogas y cualquier conducta que las Autoridades consideren inadecuada.
- 23.4. Los vehículos que permanezcan dentro del recinto de competencias no podrán llevar publicidad que esté en contra de los intereses de los patrocinadores del evento, salvo previa autorización del comité organizador.
- 23.5 Además de lo expuesto, ni el corredor, ni su (s) patrocinador (es), acompañante (es) podrán hacer ningún tipo de publicidad dentro del recinto de competencias. Entiéndase por ello la zona de pits, la pista de competencias, los parqueos del evento y las zonas donde se ubica el público.
- 23.6 Para cualquier tipo de exposición publicitaria en área dentro del recinto de competencias, se requerirá la aprobación escrita de la Junta Directiva AMAC o comité de competencia.

24 MANEJO EN PITS

- 24.1 La velocidad máxima en el área de pits deberá ser máximo de 10 KM/H y de forma tal que no represente peligro para las personas que se encuentran en esa área.
- 24.2 Todos los pilotos, mecánicos, coach, y demás personas que estén manejando una motocicleta o cuadraciclo deberán de llevar puesto el casco.

25 FALTA DE PILOTOS

- 25.1 En caso de que a la hora de darse la salida no estuviera presente el piloto, quedará a criterio del director de Competencia si el piloto puede realizar su salida una vez iniciado el heat.
- 25.2 La tardía del piloto explicado en el punto anterior, deberá ser solo por falla mecánica para poder ser valorado por el director.
- 25.3 En caso de que el piloto no se presente en dicho heat, este no puntuará y será considerado como no finalizador, perdiendo los puntos por completo.

26 ROBO DE SALIDA

- 26.1 Aquel piloto que salga antes de la señal de salida será sancionado por el director de Competencia.
- 26.2 LA COMPETENCIA NO SE DETENDRÁ, pero una vez terminada la misma se le informará al infractor de la falta que se le atribuye.
- 26.3 La penalización por el robo de salida corresponderá a **-5 Puntos** de su puntaje final del Heat correspondiente.
- 26.4 Se comprobará el robo de salida por medio de video y de se aplicará la penalización en mismo día.

27 REPARACIONES Y REEMPLAZOS

- 27.1 Los pilotos que se encuentren en competencia tendrán la posibilidad de reparar su motocicleta sin asistencia dentro de la pista.
- 27.2 Arreglos o reparaciones mayores tendrán que hacerla en su área de pit con el apoyo de su equipo de mecánicos.
- 27.3 Será responsabilidad total del piloto llevar su moto al área de pits para su debida reparación.
- 27.4 Una vez reparada la moto o bien sustituida podrá ingresar nuevamente a la carrera por el área asignada.
- 27.5 El piloto y su motocicleta SIEMPRE circulará en sentido de pista y NUNCA en sentido contrario, en caso de suceder esto, el piloto NO podrá volver a ingresar a la carrera perdiendo los puntos del heat.

28 CAMBIO DE MOTOCICLETA

- 28.1 En caso de falla el piloto podrá cambiar de motocicleta una vez iniciado el heat, este deberá llegar a pits con su moto dañada y podrá sustituir su moto por otra para continuar con el heat de competencia, siempre y cuando la moto cumpla con las especificaciones de su categoría.
- 28.2 La moto que reingrese a la carrera deberá llevar el mismo número de carrera en las partes indicadas por la organización, así como el transponder correspondiente.

29 DETENCIÓN DE HEAT

- 29.1 El director de Competencia tiene el derecho por razones urgentes de seguridad, o por otras causas de fuerza mayor, a detener una carrera prematuramente. Si un heat se detiene en cualquier momento **antes** de que un piloto haya completado el 75% del heat, tendrá la oportunidad de reiniciar el heat. Los pilotos regresarán a los Pits y la nueva Partida se llevará a cabo según la indicación de la organización. Si un piloto no desea reiniciar su heat, obtendrá 0 puntos en ese heat.
- 29.2 Si un heat se detiene en cualquier momento **después** de que un piloto haya completado el 75% del heat, este será considerado completo.
- 29.3 El director de Competencia puede excluir de participar en la nueva partida a uno o más pilotos, si considera que han cometido una falta en el heat que fue detenido.
- 29.4 El director de Competencia determinará cuantas veces puede detener y reiniciar un heat o bien si lo da por nulo.

30 ABANDONO DE HEAT

- 30.1 El piloto que por defectos mecánicos deba abandonar el heat, deberá colocar la motocicleta a la mayor brevedad posible fuera de la pista, en un lugar que no represente peligro para el resto de los pilotos.

30.2 El piloto que tenga que abandonar dicho heat, será considerado como un D.N.F, sin puntaje para la tabla del día y general del heat correspondiente.

31 ASISTENCIA EXTERNA

31.1 Se prohíbe cualquier asistencia en la pista de personas que no pertenezcan al Staff o mecánicos registrados está prohibida, salvo que, por razones de seguridad, urgencia, o bien, que así lo ordene el Director de Competencia.

31.2 Durante el tiempo de carrera **únicamente el piloto** registrado puede manejar su motocicleta, en caso contrario el piloto será descalificado del heat y perderá la totalidad de los puntos de ese heat.

32 MANEJO DESCUIDADO / IMPRUDENTE

32.1 Será sancionado aquel piloto que por falta de cuidado en su manejo exponga a peligros o problemas a los demás pilotos, jueces o público, dentro o fuera de la pista.

32.2 Se aplica a las maniobras antideportivas y o malintencionadas (sujeto a interpretación de la organización).

33 RECORTE DEL RECORRIDO

33.1 Está prohibido recortar el recorrido en beneficio propio.

33.2 Aquel piloto que accidentalmente se saliera del trazado de la pista, sólo podrá continuar en el heat, reingresando por el lugar más cercano posible del que salió, en una forma segura y sin que dicha maniobra signifique ventaja o beneficio propio.

33.3 En caso de que el piloto ingrese por algún lado cortando pista y este sea de ventaja contra otros pilotos, este **será penalizado con -5 Puntos** sobre el puntaje final del heat, afectando su posición en la tabla, siempre y cuando dicha conducta implique una ventaja indebida y deliberada y que no corresponda a una situación normal de carrera.

33.4 La única excepción del caso y punto anterior sería que, al ingresar nuevamente a pista, este piloto seda la posición de ventaja sobre el o los pilotos afectados.

34 SUSPENSIÓN DE LA COMPETENCIA

34.1 El director de Competencia podrá a su juicio, cuando se presenten circunstancias de inseguridad que puedan afectar a los pilotos, personal de pista o público, suspender el evento de manera total o parcial, o variar la programación. Lo anterior deberá constar en el informe que debe rendir el director de Competencia.

CAPÍTULO VI PUNTUACIÓN

35 PUNTUACIÓN

- 35.1 El formato del campeonato para cada una de sus fechas estará conformado por dos heats de **50** minutos para las categorías **Expertos y Dual-Sport**.
- 35.2 El formato del campeonato para cada una de sus fechas estará conformado por dos heats de **30** minutos para las categorías **Novatos, Mujeres y Veteranos**.
- 35.3 Cada heat se calificará por separado y se le asignan puntos por separado. Al final se sumarán los puntos de los heats para generar la tabla de posiciones de la fecha.
- 35.4 Si un participante desea abandonar un heat lo puede hacer en cualquier momento, bajo el entendido de que pierde los puntos correspondientes a ese heat.
- 35.5 El participante por categoría, que complete la vuelta más rápida (con penalizaciones aplicadas) obtendrá los puntos de “vuelta rápida” adicional a su puntaje por calificación. Esto solo aplica para heats conformados por 2 o más vueltas.
- 35.6 Se otorgarán los puntos a los pilotos en cada heat de acuerdo con una escala puntuable.
- 35.7 Se establece la siguiente escala puntuable para cada heat de cada fecha:

POSICIÓN	PUNTOS HEATS FECHA 1	PUNTOS HEATS FECHA 2	PUNTOS HEATS FECHA 3
1°	25	27	30
2°	22	24	27
3°	20	22	25
4°	18	20	23
5°	16	18	21
6°	15	17	20
7°	14	16	19
8°	13	15	18
9°	12	14	17
10°	11	13	16
11°	10	12	15
12°	9	11	14
13°	8	10	13
14°	7	9	12
15°	6	8	11
16°	5	7	10
17°	4	6	9
18°	3	5	8
19°	2	4	7
20° y más	1	3	6

Vuelta rápida	1 punto extra	3 puntos extra	6 puntos extra
---------------	---------------	----------------	----------------

36 FECHA PUNTAJE

- 36.1 Cada fecha del campeonato constará de dos heats por categoría y serán programadas por la organización.
- 36.2 El puntaje total de la fecha será la sumatoria de los puntos obtenidos en cada heat; de haber empate en cualquier posición, se dará el gane al mejor puesto en el último heat.
- 36.3 Los resultados **extraoficiales** se estarán dando el mismo día de la competencia y se hará una premiación **pública** en el sitio.
- 36.4 Los pilotos tendrán 24 horas para presentar sus apelaciones formalmente de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO VIII del presente reglamento.
- 36.5 El comité competencia dará a conocer los resultados **oficiales** de las competencias a más tardar cinco días hábiles después de que finaliza la fecha.

37 MÍNIMO DE HEAT

- 37.1 Para puntuar en un heat, el piloto debe de completar un porcentaje mínimo de 75% del mismo.

38 PREMIACIÓN

- 38.1 En cada una de las competencias se llamará a pódium a los tres primeros lugares de cada una de las categorías para que sean reconocidos como los ganadores de la fecha.
- 38.2 Será de carácter obligatorio la presencia de los pilotos 1, 2 y 3 de resultados generales de la competencia, inmediatamente después de finalizado el evento en la zona destinada a premiación.
- 38.3 Su ausencia será automáticamente justificada en caso de caída con atención médica.
- 38.4 La ausencia injustificada será sancionada con 5 puntos menos en dicha fecha, dando como resultado una reorganización de la tabla de posiciones en dicha fecha y tabla general del campeonato.
- 38.5 Se entregará **públicamente** un premio (Trofeo o medalla) a los 3 pilotos ganadores de las diferentes categorías según los resultados **extraoficiales** (Punto 36.3), en cada una de las fechas oficiales de campeonato.
- 38.6 En caso de alguna variación de puntaje de cada piloto ganador después de los resultados **oficiales** (Punto 36.5), donde el piloto pierda su posición de pódium, este deberá entregar el premio (Trofeo o medalla) a al comité de competencia, para ser reasignado al piloto ganador correspondiente.

39 PRUEBA DOPING

- 39.1 Queda absolutamente prohibido a los pilotos inscritos participar en las competencias o eventos de AMAC bajo los efectos de cualquier sustancia sicotrópica o enervante, incluyendo el alcohol y la marihuana.
- 39.2 El comité de Competencia podrá ordenar a cualquier piloto, someterse a pruebas antidopaje, los cuales se obligan a practicarse dicha prueba y colaborar con la obtención de la muestra.
- 39.3 El piloto que se niegue a suministrar la muestra de sangre y/u orina que se le solicite, será descalificado del Campeonato.
- 39.4 En caso de que la prueba de resultado positivo, el piloto será descalificado de la fecha correspondiente, la primera vez. En caso de reincidencia, será descalificado del Campeonato.
- 39.5 Los procedimientos para la obtención de la muestra de sangre y/u orina, así como para realizar las pruebas de laboratorio de estilo, serán realizados por profesionales debidamente autorizados por el ordenamiento jurídico para tales actividades y designados por el Comité de Competencia, bajo pena de nulidad absoluta en caso contrario.

CAPÍTULO VII **PENALIZACIONES**

40 DISPOSICIONES GENERALES

- 40.1 Corresponde al Comité de Competencia imponer las penalizaciones establecidas en el reglamento. Quedan facultados para imponer la penalización establecida el director del evento y/o Jueces designados para cada evento. Para ello se deberá notificar al piloto penalizado indicando la penalización que se le impone, debiendo motivar las razones de la imposición de la penalización y los fundamentos o pruebas con que cuenta para imponerla.
- 40.2 Para la aplicación de sanciones, el director de Competencia o Director del Evento, o la persona que éstos designen deberán redactar un informe con el detalle de la falta cometida, el cual será remitido al comité de competición para su valoración.
- 40.3 Se faculta a los asociados para que puedan denunciar la comisión de una falta, lo cual deberá realizarse de forma escrita mediante carta dirigida al Comité de Competición, con indicación detallada de la falta que se denuncia, la identificación del piloto o asociado incumpliente y la prueba en las que se respaldan las alegaciones.
- 40.4 La acción para aplicar una sanción caducará de conformidad con las siguientes reglas: (a) Para faltas cometidas durante el desarrollo de un evento dentro del plazo de 24 horas a la comisión de la conducta; (b) Para faltas cometidas fuera del desarrollo de un evento dentro del plazo de tres días naturales posteriores a la comisión de la conducta.
- 40.5 En caso de que el piloto o algún miembro de su equipo incumpla alguna de las disposiciones de este reglamento, la sanción recaerá directamente en el piloto.

40.6 En todo caso, deberán observarse las reglas establecidas en el presente capítulo, bajo pena de nulidad de la sanción, en caso de que no se observen las disposiciones correspondientes.

41 TIPOS DE PENALIZACIONES GENERALES

41.1 De acuerdo con la gravedad de la infracción, las penalizaciones serán las siguientes:

- a. Amonestación verbal: Se trata de una llamada de atención verbal que la pueden llevar a cabo:
 - El director de Competencia.
 - El director de Evento.
 - Jueces Designados para cada evento.
- b. Amonestación escrita: Se hace llegar al piloto sobre alguna situación irregular, a efecto de que se solucione la misma.
- c. Sanción de 5 puntos o 10 puntos según la gravedad, para casos menores.
- d. Multas:
 - Multa Leve: veinticinco mil colones
 - Multa Moderada: cincuenta mil colones
 - Multa Grave: cien mil colonesDebe cancelarse a AMAC, quien emitirá un recibo que será el comprobante del piloto de que canceló la multa antes de la próxima fecha.
- e. Descalificación del Heat o Competencia: Cuando se aplica esta sanción el piloto no puntúa en el heat o Competencia y aparecerá en los resultados como "X".
- f. Suspensión de un Heat: Al piloto se le sanciona con no competir en un heat de una fecha próxima a celebrarse. Aparecerá en los resultados como "X".
- g. Suspensión de Competencia: Al piloto se le sanciona con no competir en una fecha próxima a celebrarse. Aparecerá en los resultados como "X".
- h. Descalificación del Campeonato: El piloto al que se le aplique esta sanción pierde:
 - i. Todos los puntos, premios y derechos acumulados en lo que vaya del Campeonato.
 - ii. Todo derecho a participar en los eventos restantes de ese año.

40.2. El Comité de Competición valorará la gravedad de cada falta, quedando facultado para aplicar la sanción que considere pertinente de conformidad con la gravedad de los hechos que hayan sido cometidos.

42 PAGO DE MULTAS

42.1 Los pilotos serán responsables de aquellas multas impuestas a su equipo de apoyo, mecánicos, ayudantes y acompañantes.

- 42.2 Las multas deberán ser canceladas antes de la siguiente Competencia oficial en las cuentas de AMAC, donde se expedirá el recibo correspondiente.
- 42.3 Todo retraso en el pago de las multas podrá traer consigo la suspensión, es decir, el piloto permanecerá inhabilitado para participar en cualquier competencia de AMAC hasta que se ponga a derecho y cancele la multa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

APELACIONES

43 APELACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.

- 43.1 Todo piloto o su representante legal, debidamente inscrito en la categoría en disputa y que haya participado el heat, tendrá derecho a presentar una apelación en las siguientes 24 horas contados a partir del banderazo final para el ganador de ese mismo heat, debiendo adjuntar pruebas e indicar de manera detallada los motivos en los que fundamenta la apelación.
- 43.2 La apelación se deberá presentar por correo electrónico o bien por whatsapp al 8769-9414, donde se recibirá y enviará a su estudio respectivo por el comité de competencia.
- 43.3 El Director de Competencia está obligado a realizar un informe sobre la situación, a efectos de que el Comité de Competición pueda resolver el reclamo planteado.
- 43.4 Las apelaciones por decisiones de carrera directamente de los directores de carrera NO serán apelables y son aplicación fija.
- 43.5 Las apelaciones por faltas entre pilotos serán aceptadas y enviados a estudio y votación por el comité de competición.
- 43.6 Las apelaciones consideradas caprichosas, que **no** sean ejecutadas por el medio antes descrito y que no tengan sustento o evidencia, serán denegadas.

44 APELACIÓN SOBRE LA EVALUCIÓN

- 44.1 Cada participante tendrá 3 días naturales para realizar reclamos sobre su evaluación una vez haya sido notificado o publicitado el resultado final por parte de la organización. Pasado este periodo, no se reciben reclamos.
- 44.2 El reclamo deberá de ser por escrito al correo info@ataoffroad.com bien por whatsapp al 8769-9414 y se deberá de adjuntar toda la información necesaria en un envío único.
- 44.3 Las apelaciones consideradas caprichosas, que no sean ejecutadas por el medio antes descrito y que no tengan sustento o evidencia, serán denegadas.

45 APELACIÓN DE SANCIONES

- 45.1 Los asociados tendrán 24 horas para realizar reclamos sobre su la aplicación de una sanción, una vez haya notificado por el comité de competición.

- 45.2 La apelación deberá tener bases concretas, claras y contundentes para demostrar lo contrario a lo sancionado, en caso de no ser así, este no será enviado a estudio al comité de competencia.
- 45.3 El reclamo deberá de ser por escrito al correo info@ataoffroad.com y se deberá de adjuntar toda la información, pruebas y documentos necesarios en un envío único.
- 45.4 Corresponderá al Comité de Competencia resolver las apelaciones que sean admisibles.
- 45.5 Las apelaciones consideradas caprichosas, que no sean ejecutadas por el medio antes descrito y que no tengan sustento o evidencia, serán denegadas.

Para todos los casos se tendrá que cancelar un monto de diez mil colones por concepto de trámite administrativo y llenar el formulario de apelaciones que estará en la página oficial ATA OFFROAD.

CAPITULO IX

REGULACIONES AMBIENTALES

46 Disposiciones de acatamiento obligatorio para pilotos, acompañantes y miembros de equipo

- 46.1 Cada piloto es responsable de los desechos generados por él y sus acompañantes durante la competencia.
- 46.2 Se prohíbe desechar en el suelo desperdicios, gasolina, aceite, prender fuegos, etc., Se sancionará con una multa de 50 mil colones al piloto
- 46.3 Donde el organizador provea de contenedores necesarios para los desechos éstos deben ser usados como se indique.
- 46.4 La basura deberá ser recolectada por el piloto hasta que haya facilidades o instalaciones para ser desechadas.
- 46.5 La limpieza de las motos, cuando sea permitido por las reglamentaciones deberá de realizarse solamente en el lugar designado para ello.
- 46.6 Solamente está permitido la limpieza de las motos con agua, es decir no se pueden adicionar productos químicos.
- 46.7 Cualquier infracción de los pilotos, así como de sus acompañantes a las anteriores Regulaciones Ambientales, será sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del presente reglamento.



CAPITULO X DISPOSICIONES FINALES

45. **DERECHO DE ADMISION:** AMAC estará facultada para reservarse el derecho de admisión a los eventos.
46. **VIGENCIA:** El presente reglamento entrará en vigencia una vez declarada en firma la asamblea de asociados y por todo el periodo de competición correspondiente al año 2024.

EL PRESENTE REGLAMENTO OFICIAL DEL CAMPEONATO 2024 FUE APROBADO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE AMAC EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA EL MARTES 19 DE MARZO 2024.